

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA



ORDENANZA 10

(DENOMINACIÓN SEGÚN DISPOSICIÓN ESPECIAL PRIMERA DE LA ORDENANZA 88)

ORDENANZA DE HOMENAJE Y RECONOCIMIENTO A LOS CIUDADANOS (AS) QUE REPRESENTAN A LA PROVINCIA DE PASTAZA.

2003

ADMINISTRACIÓN DEL ABG. ANTONIO KUBES
PREFECTO DE PASTAZA



CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA
PUYO - PASTAZA



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSIDERANDO

QUE: La provincia de Pastaza el 10 de Noviembre de todos los años celebra el aniversario de su Provincialización.

QUE: Tradicionalmente el Consejo provincial prepara y coordina la realización de las Fiestas Aniversarias de Provincialización.

QUE: Esta fecha es propia para reconocer, estimular y homenajear a los (as) ciudadanos (as) que han representado dignamente a la Provincia a nivel nacional e internacional en los campos deportivo, cultural y científico,

QUE: Es deber del Consejo provincial de Pastaza el impulsar el desarrollo cultural tendiente a robustecer la identidad provincial y a reconocer el esfuerzo de los ciudadanos (as);

EXPIDE

LA ORDENANZA DE HOMENAJE Y RECONOCIMIENTO A LOS CIUDADANOS (AS) QUE REPRESENTAN A LA PROVINCIA DE PASTAZA.

Art. 1.- Declárase el 10 de Noviembre de todos los años como DÍA DE RECONOCIMIENTO Y HOMENAJE a los Ciudadanos (as) que hayan representado dignamente a la Provincia en los campos cultural, científico y deportivo.

Art. 2.- Con este motivo el Consejo provincial instituye:

CONDECORACIÓN DE ORO EN EL ORDEN DE GRAN CAPITAN PALATI y un estímulo económico de S/. 5.000.000 (CINCO MILLONES DE SUCRES) o su equivalente en dólares.

Art. 3.- El Consejo Provincial de Pastaza, para la selección del homenajeado integrará una Comisión Interinstitucional con 1 delegado (a) de las siguientes entidades: Consejo provincial, quien presidirá la Comisión, Casa de la Cultura Núcleo de Pastaza delegado (a) de las Municipalidades de la Provincia; delegado (a) de la Dirección de Educación Hispana y Bilingüe, delegado (a) de





CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA
PUYO - PASTAZA



la Federación Deportiva de Pastaza y un representante de los medios de comunicación.

Art. 4.- Los aspirantes a este reconocimiento deberán presentar a la Corporación Provincial su curriculum vitae, adjuntando el apoyo de 100 firmas de los ciudadanos residentes en la Provincia, directamente o bajo el auspicio de cualquier entidad u organización. Una vez recibida el H. Consejo Provincial entregará estos requisitos a la Comisión respectiva designada hasta el 10 de septiembre de todos los años.

Art. 5.- Para la integración y funcionamiento de esta comisión el Prefecto provincial en el Lapso de 60 días contados a partir de la aprobación de esta Ordenanza, dictará el respectivo reglamento.

Art. 6.- El Consejo Provincial para la aplicación de esta Ordenanza hará constar en el presupuesto institucional la correspondiente partida presupuestaria.

Art. 7.- En virtud de esta Ordenanza téngase el debido respeto para oficialmente se reconozcan a los ciudadanos (as) homenajeados (as) y se recomienden sus nombres como ejemplo ante futuras generaciones.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-

Art. 8.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación en la Corporación Provincial.

DR. ROBERTO DE LA TORRE ANDRADE,
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA
GENERAL

LCDO. ALEX MORA,
SECRETARIO

Certificación:

Certifico que la presente Ordenanza fue aprobada en las Sesiones de Consejo celebradas el 25 de enero y 10 de marzo del 2000.

Lo certifico,

LCDO. ALEX MORA BRITO
SECRETARIO GENERAL DEL H.CPP





CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA
PUYO - PASTAZA



ZUÑIGA ZAMBRANO WILLMAN, Secretario General del H. Consejo Provincial de Pastaza, CERTIFICA: Que luego de revisar las Actas de sesiones realizadas el 25 de enero y 10 de marzo del año 2000, se desprende que la Ordenanza de Homenaje y Reconocimiento a los Ciudadanos (as) que representan a la Provincia de Pastaza, fue aprobada por Consejo en esas fechas.

Lo certifico:

Puyo, abril 3 del 2003

WILLMAN ZUÑIGA ZAMBRANO
Secretario General del HCPP



PREFECTURA DE PASTAZA

En uso de las atribuciones que le concede la Ley Orgánica de Régimen Provincial, dispone que la presente Ordenanza de HOMENAJE Y RECONOCIMIENTO A LOS CIUDADANOS (AS) QUE REPRESENTAN A LA PROVINCIA DE PASTAZA, se proceda con el trámite correspondiente.

Puyo, 4 de abril del 2003

DR. ROBERTO DE LA TORRE ANDRADE
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA

EJECUTESE



Dr. Roberto de la Torre
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA

Puyo, 22 de Abril del 2003



GOBERNACION DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL

GOBERNACIÓN DE PASTAZA. - Puyo, 15 de abril del 2003, a las 14H00. - VISTOS. - LA ORDENANZA DE HOMENAJE Y RECONOCIMIENTO A LOS CIUDADANOS (AS) QUE REPRESENTEN A LA PROVINCIA DE PASTAZA, contenida en tres fojas útiles que antecede, reúne los requisitos establecidos en la Ley para su aprobación, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 57 de la Ley Orgánica de Régimen Provincial procedo a **SANCIONARLA**, para que tenga plena aplicación de acuerdo con lo que ella contiene y se ejecute estricta y únicamente bajo la responsabilidad del H. Consejo Provincial de Pastaza. - **NOTIFÍQUESE.** -


EGDO. ING. FERNANDO ORDÓÑEZ
Gobernador de Pastaza

Certifico que en esta fecha el señor Fernando Ordóñez, en su condición de Gobernador de Pastaza **SANCIONO LA ORDENANZA DE HOMENAJE Y RECONOCIMIENTO A LOS CIUDADANOS (AS) QUE REPRESENTEN A LA PROVINCIA DE PASTAZA.** - Puyo, 15 de abril del 2003.


DRA. PILAR ARAUJO E.
Secretaria General de La Gobernación